

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



VISTO:

La Ley Provincial n° 9.607 y las Acordadas n° 868/23, n°1534/23; n°274/24 y n° 336/24, actuaciones de Superintendencia N° 8187/26; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial n° 9.607 faculta a esta Excma. Corte Suprema de Justicia a crear Oficinas de Gestión Asociada (OGA) en los distintos fueros y Centros Judiciales, de conformidad con las necesidades de servicio (Art. 1), otorgando la flexibilidad necesaria para determinar qué unidades jurisdiccionales serán asistidas por cada estructura de gestión asociada.

Que, en ejercicio de dichas facultades, mediante las Acordadas n° 868/23, n° 1534/23, n° 274/24 y n° 336/24, se dispuso la creación e integración de las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo n° 1, 2 y 3 del Centro Judicial Capital, estableciendo el esquema de asistencia a los Juzgados del Trabajo de la I° a la XII° Nominación.

Que la experiencia recogida desde la implementación de este modelo, sumado al seguimiento permanente realizado por las Oficinas de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión y la Oficina de Gestión Judicial, permiten advertir la conveniencia de introducir ajustes organizativos que fortalezcan la dinámica de trabajo asociada y mejoren la capacidad operativa de dichas unidades.

Que, en tal sentido, se considera oportuno disponer un cambio en la asistencia técnica y administrativa originalmente definida, a partir del cual el Juzgado del Trabajo de la V° Nominación, actualmente asistido por la OGA n° 1, pasará a integrar el esquema de asistencia de la Oficina de Gestión Asociada n° 3; mientras que el Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación, hoy bajo la órbita de la OGA n° 3, será asistido en lo sucesivo por la Oficina de Gestión Asociada n° 1.

A tal efecto, resulta necesario disponer una miniferia con suspensión de plazos, salvo para casos urgentes y/o amparos, para los Juzgados involucrados, así como la inhabilitación del ingreso de presentaciones, para completar las tareas de reorganización y

activación de la nueva dinámica de trabajo.

Que, por su parte, en atención a que las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo cuentan con un protocolo de sentencias único, en el que se registran en forma consecutiva las resoluciones dictadas por los Juzgados a los que asisten, las sentencias que en lo sucesivo dicten los Juzgados del Trabajo de la V° y XII° Nominación, respectivamente, deberán registrarse en el protocolo de sentencias de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo por la que cada uno será asistido a partir del 29/5/26, conforme lo dispuesto en la presente.

Que, a fin de materializar la reestructuración aquí dispuesta, resulta necesario instruir a la Dirección de Sistema para que lleve adelante la migración de causas, conforme a la nueva estructura de asistencia que se dispone.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y encontrándose de licencia el señor Vocal Decano Dr. Antonio Daniel Estofán;

ACORDARON:

I.- DISPONER que, a partir del 29/05/2026, el Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación del Centro Judicial Capital sea asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 1 y el Juzgado del Trabajo de la V° Nominación de dicho Centro Judicial, sea asistido por la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 3.

II.- DECLARAR una miniferia con suspensión de plazos, salvo en casos de urgencia y/o amparos, en los Juzgados del Trabajo de la V y XII° Nominación del Centro Judicial Capital, para los días 27/05/2026 y 28/05/2026.

III.- ESTABLECER la inhabilitación de las presentaciones en los Juzgados del Trabajo de la V° y XII° Nominación desde las 19:00 horas del 26/05/2026 hasta las 00:00 horas del 29/05/2026. Una vez cumplimentado dicho período, las presentaciones deberán ser ingresadas en las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo que corresponda según cada Juzgado.

IV.- DISPONER que, a partir del 29/05/2026, las sentencias dictadas por el Juzgado del Trabajo de la V° Nominación sean registradas en el protocolo de sentencias digitales (Acordada n° 985/20) correspondiente a la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n° 3, y las sentencias dictadas por el Juzgado del Trabajo de la XII° Nominación sean registradas en el protocolo de sentencias digitales correspondiente a la Oficina de Gestión Asociada del

Trabajo n° 1.

V.- DEJAR SIN EFECTO toda otra disposición anterior que se oponga a lo aquí dispuesto.

VI.- ENCOMENDAR a las Oficinas de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, de Gestión Judicial y a la Dirección de Sistemas, la ejecución de las tareas de readecuación en el sistema informático SAE y la migración de expedientes digitales que resulten necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

VII.- NOTIFICAR a los Juzgados del Trabajo de la V° y XII° Nominación, a las Oficinas de Gestión Asociada del Trabajo n° 1 y n° 3, a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, a la Oficina de Gestión Judicial, a la Dirección de Sistemas, a la Oficina de Jurisprudencia y Legislación, y al Colegio de Abogados de Tucumán, a los fines pertinentes.

VIII.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE- CDMG

Número de Acordada: 403 - Año: 2026 - Fecha: 13/05/2026

FIRMADO DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha:11/05/2026; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:12/05/2026;CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:12/05/2026; CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885, Fecha:12/05/2026;CN=BLANCO Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha: 13/05/2026;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>